



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** ART INTERESES EXP 26618383

---

VISTO el expedientes EX-2021-26618383-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por los cuales tramita el pago en concepto de intereses originados en el pago de prestaciones dinerarias, en el marco de la Ley N° 24.557, concordantes y modificatorias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.858/07, la provincia de Buenos Aires retornó al Sistema de Autoseguro de Riesgos del Trabajo, previsto en la Ley N° 24.557, ratificando el “Convenio de Rescisión del Contrato de Afiliación N° 46.864 y de Administración del Autoseguro entre la Provincia de Buenos Aires y Provincia ART. S.A.” de fecha 6 de diciembre de 2007;

Que por su parte, el Decreto N° 923/14 establece que a partir del 1° de Noviembre de 2014 quedan comprendidos en el Régimen de Autoseguro previsto por la Ley N° 24.557, concordantes y modificatorias, todo el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, entidades descentralizadas, autárquicas, los Organismos de la Constitución e Instituciones de Seguridad Social cualquiera sea el régimen estatutario, incluido el personal regido por Convenciones Colectivas de Trabajo, entendiendo en tal sentido al Personal Superior, de la Planta Permanente con y sin Estabilidad y el Personal Temporario, así como becarios y pasantes que realicen tareas en ámbitos laborales del sector público provincial;

Que, asimismo, el citado Decreto preceptúa que las Direcciones Generales de Administración de cada Ministerio o Secretaría, o la repartición que haga a sus veces, serán las responsables de pagar las prestaciones dinerarias del Régimen de Autoseguro de Riesgos del Trabajo que correspondan al personal del organismo, y están habilitadas a autorizar estas últimas independientemente del monto de las mismas;

Que la Ley Nacional N° 27348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos, establece en su Anexo I, Art.4° que las prestaciones dinerarias que se liquiden como consecuencia de la homologación

deberán ser puestas a disposición del trabajador o de sus derechohabientes dentro de los cinco (5) días de notificado el acto;

Que en oportunidad de celebrar el Acta Acuerdo por ante la Comisión Médica N° 38-Delegación Ramos Mejía- de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, atento resultar BRUNO MAXIMILIANO FERNANDEZ BENITEZ menor de edad, se estableció que el monto que le correspondiera sería consignado judicialmente, lo que motivara el expediente EX-2021-13384028-GDEBA-DDPRYMGEMSGP requiriendo al Sr. Fiscal de Estado inste el proceso judicial correspondiente;

Que el citado acuerdo fue homologado con fecha 9 de abril de 2021 mediante DIAPA-2021-2614-APN-SHC38#SRT;

Que el día 10 de SEPTIEMBRE de 2021 mediante EX 2021-23150377-GDEBA-FDE, se informó a la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Seguridad la apertura de la cuenta judicial a efectos de efectuar el pago de las prestaciones dinerarias de las cuales resultara beneficiario el menor de edad, produciéndose una mora de 147 días;

Que asimismo los procedimientos establecidos por los órganos rectores de los Subsistemas de Tesorería y Contabilidad establecidos por la Ley de Administración Financiera N° 13.767 en sus artículos 68 y 87, en referencia al registro contable y solicitud de fondos no es posible para la Jurisdicción cumplir con el plazo estipulado en la Ley Nacional 27348 para el pago de las prestaciones dinerarias;

Que la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros ha adunando a orden 9 y 10, las liquidaciones del cálculo de los intereses, las cuales son emitidas y calculadas por el Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE);

Que la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros ha adunando a cada una de las actuaciones citadas en el exordio de la presente, las liquidaciones de los cálculos de los intereses, las cuales son emitidas y calculadas por el Sistema de Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto, tomando la correspondiente reserva presupuestaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF-PBA);

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago en concepto de intereses a favor de FERNANDEZ VERONICA CRISTINA DNI 31.880.331 la suma de pesos setecientos seis mil cuatrocientos treinta y dos con doce centavos(\$706.432,12) y de FERNANDEZ BENITEZ BRUNO MAXIMILIANO DU 58.528.236,

menor de edad, la suma de pesos seiscientos treinta mil seiscientos treinta y siete con sesenta y un centavos (\$ 630.637,61) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, ascendiendo el importe total a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.337.069,73).

ARTÍCULO 2º. El importe a que asciende el gasto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021- LEY N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.17 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Objeto 0 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, dar al SINDMA y comunicar a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.